

Rut	Nombre funcionario	Número Horas 25%	Número Horas 50%	Detalle de Horas a compensar
	Maite Orrego Figueroa	4	0	5 horas (incluye recargo)
	Malú Osorio Briceño	14	0	17 horas, 30 minutos (incluye recargo)
	Nicol Plaza Venegas	10	0	12 horas, 30 minutos (incluye recargo)
	Virginia Salinas Marín	3	0	3 horas, 45 minutos (incluye recargo)
	Valeska Sánchez Orellana	9	0	11 horas, 15 minutos (incluye recargo)
	Graciela Vargas González	3	0	3 horas, 45 minutos (incluye recargo)
	Bernardita Villegas Núñez	5	0	6 horas, 15 minutos (incluye recargo)

2.- Páguese trabajo extraordinario en compensación de tiempo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

RODRIGO RUBIO HORMAZÁBAL
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RRH/DSC/PMO/JMS/mzb

Distribución:

- 1.- Arch. Depto. Salud
- 2.- Arch. Of. Partes

Nº INT.: 4233

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO ALCALDICIO N°

2541

N° INT.: 4233

DOÑIHUE, 30 DIC 2022

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1035 del 28/05/2020, donde se autoriza a los funcionarios de Salud APS dependientes de I. Municipalidad de Doñihue, a realizar turnos éticos, modalidad de teletrabajo y jornada normal hasta el término del periodo de contingencia COVID-19.

2. - El ORD. N° 859, 873, OF. N° 500, 565 de diciembre del año 2022, enviados por Directores CESFAM Municipal Doñihue, Lo Miranda y Encargada de Recursos Humanos, donde se informan los funcionarios, que realizaron trabajo extraordinario por concepto de compensación de tiempo durante el periodo del 16 de noviembre del año 2022 al 11 de diciembre del año 2022.

VISTOS:

1.- Decreto N° 374/87, Ministerio de Salud.

2.- D.F.L. N° 1-3063/80, Ministerio del Interior.

3.- Ley N° 19.378/95 Estatuto de Atención Primaria de

Salud.

4.- Ley 18.883, Título IV, artículo 97.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Título II, párrafo 2°, artículo 3° (Ex 56).

6.- Decreto Alcaldicio N° 2148 de fecha 04.11.2022, que Delega Funciones que indica a Administrador Municipal, don Rodrigo Rubio Hormazábal.

DECRETO:

1.- Reconózcase trabajo extraordinario en compensación de tiempo horas diurnas y festivas (nocturnas), no excediéndose de 40 horas extraordinarias diurnas, para cumplir con lo expuesto en el considerando de este Decreto, desde el 16 de noviembre al 11 de diciembre del año 2022, a los siguientes funcionarios (as) del CESFAM Doñihue - Lo Miranda y Depto. de Salud:

Rut	Nombre funcionario	Número Horas 25%	Número Horas 50%	Detalle de Horas a compensar
	Melisa Acevedo Ávila	6	0	7 horas, 30 minutos (incluye recargo)
	Karen Andrade Lizama	5	0	6 horas, 15 minutos (incluye recargo)
	Yasna Bernal Cantillana	4	0	5 horas (incluye recargo)
	Jocelyn Bunster Uribe	8	0	10 horas (incluye recargo)
	Ana Carvajal Lara	10	6	21 horas, 30 minutos (incluye recargo)
	Vanessa Faúndez Armijo	5	0	6 horas, 15 minutos (incluye recarga)
	Andrea Gaete Jiménez	7	0	8 horas, 45 minutos (incluye recarga)
	Yaritzta Jorquera Camus	2	0	2 horas, 30 minutos (incluye recargo)
	Jessica Manzor Silva	4	0	5 horas (incluye recargo)
	Andrea Martínez Riquelme	13	0	16 horas, 15 minutos (incluye recargo)